

NOTA A DESPACHO. Popayán, Cauca, noviembre 23 de 2022. Pasa al Despacho de la señora Juez el presente asunto, con el trabajo de partición allegado por los partidores designados para el efecto. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

Ma. DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGON



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO No. 2171

Radicado: 19001-31-10-002-2021-00053-00
Proceso: Liquidación de sociedad conyugal
Demandante: Karina Valencia Bonilla
Demandada: Raúl Alberto Méndez

Noviembre veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y previa su verificación, este Juzgado, ordenará correr traslado del trabajo partitivo presentado de común acuerdo por los apoderados de las partes¹, dado que no existe renuncia al término de dicho traslado. Por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a las partes del trabajo de partición presentado por los abogados LUISA MARCELA BAHOS IDROBO y JULIAN FERNANDO DORADO CAMPO, designados como partidores por el despacho para tal fin, por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1°. del artículo 509 del Código General del Proceso; término dentro del cual, podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirven de fundamento.

SEGUNDO: VENCIDO el término de traslado, pásese nuevamente a despacho el presente proceso, para emitir la decisión correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA
Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 208 del día 24/11/2022. Ma. DEL SOCORRO IDROBO M Secretaria

¹ Consecutivo #038

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **016a117b761f64e7734bcb031ff1bf93ee6f12dde91329a3de5abaf1e92c18c**

Documento generado en 23/11/2022 08:04:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>